I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0414

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 06 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/657/2017; El memorándum Nº1000/070/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/216/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/216/2017, se aprobó el programa denominado **"PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CUIDADANA CERRILLOS 2017"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de 10 de febrero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** cedula de identidad [redacted] para que desarrolle la función de encargado de cámaras de televigilancia.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero del 2017 al 30 de junio del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0414

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** registra sus antecedentes de ingreso al servicio ante la contraloría general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/0739/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Febrero de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS** , chilena, cédula

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/216/2017 que aprobó el programa denominado **"PREVENCION Y SEGURIDAD CIUDADANA CERRILLOS 2017"**, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS** para que se desempeñe como **ENCARGADA DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA**, en el marco del antes mencionado programa con las siguientes funciones:

a) Coordinar equipo de operadores de cámaras de tele vigilancia.
b) Hacer informes mensuales de antecedentes registrados en cámaras
c) Orientar a carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos en casos específicos entregando informes de grabaciones.
d) Hacer informe del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas cumplir con los lineamientos del programa de seguridad ciudadana.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 02 de Enero 2017 al 30 de Junio 2017

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS**, la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) pesos brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS**, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de la Unidad de Prevención y Seguridad Ciudadana.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS,,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUISA CATALINA AHUMADA BERRIOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

p.p. **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV